



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 17 de julio de 1997

Núm. 161

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado, para la contratación de las obras de "Drenaje en la zona de Cebolledo, en la Estación Invernal de San Isidro".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de obras de drenaje en la zona de Cebolledo en la Estación Invernal de San Isidro.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Puebla de Lillo (León).

d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.142.505 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 62.850 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del décimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.º Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.º Localidad y código postal: León, 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: no.

f) Sello provincial: 314 pesetas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León, 24071.

d) Fecha:

e) Hora:

10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 2 de julio de 1997.-El Secretario, Jaime Fernández Criado.

6867

8.625 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la contratación de las obras de "Mejora de Pistas en la zona de Cebolledo, en la Estación Invernal de San Isidro".

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincia de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de obras de mejora de pistas en la zona de Cebolledo en la Estación Invernal de San Isidro.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Puebla de Lillo (León).
 - d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.757.495 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 75.150 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
 - e) Telefax: 987/23 27 56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos: Ver pliego de condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del décimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
 - 2.º Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 - 3.º Localidad y código postal: León, 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
 - e) Admisión de variantes: no.
 - f) Sello provincial: 751 pesetas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad: León, 24071.
 - d) Fecha:
 - e) Hora:
10. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.
 11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 2 de julio de 1997.-El Secretario, Jaime Fernández Criado.
6868 8.750 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para el suministro de "Tres vehículos ligeros con destino a la Sección de Arquitectura de la Excm. Diputación de León.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincia de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vehículos ligeros.
 - b) Número de unidades a entregar: Tres
 - c) División por lotes y número: Ver pliego de condiciones
 - d) Lugar de entrega: Parque Móvil Diputación Provincial (León).
 - e) Plazo de ejecución: A señalar por el licitador.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.500.000 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 110.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071
 - d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
 - e) Telefax: 987/23 27 56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
 - 2.º Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 - 3.º Localidad y código postal: León, 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la finalización del plazode presentación de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: no.
 - f) Sello provincial: 1.000 pesetas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad: León, 24071.
 - d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.
 - e) Hora: 12.00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

León, 2 de julio de 1997.-El Secretario, Jaime Fernández Criado.
6866 8.375 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso para contratar el suministro de pienso concentrado para la alimentación del ganado vacuno de la finca de Bustillo del Páramo de la Excm. Diputación Provincial de León.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de pienso concentrado para la alimentación del ganado vacuno, dividido en dos lotes: Vacas de producción y cría de terneras/os.

- b) Número de unidades a entregar:

- c) División por lotes y número::

Lote 1: Vacas de producción (nutrimiento de producción alta/media).

Lote 2: Pienso compuesto por la cría de terneras/os, desde su primera edad hasta los 4 meses de vida.

d) Lugar de entrega: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

e) Plazo de entrega: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Lote 2: Doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

5. Garantías:

Provisional: Lote 1: 30.000 pesetas.

Lote 2: 4.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292151/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

- c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24.071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

g) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 300 pesetas si corresponden al lote 1 y de 40 pesetas si corresponden al lote 2.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 3 de julio de 1997.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

6914 9.750 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León convoca licitación para la enajenación de excedentes de silo de veza-avena y maíz forrajero, procedentes de la finca La Dehesa de Almázcara, con arreglo a las siguientes condiciones:

Producto	Kgs.	Ptas/Kg.	Importe
Maíz forrajero (1 año)	60.000	4,60	276.000
Veza-avena	80.000	4,40	352.000
Totales	140.000		628.000

El importe señalado como tipo de licitación se entiende al alza, considerándose dicho importe como neto al que deberá añadirse el IVA correspondiente y debiendo señalarse expresamente en la oferta económica que la cantidad propuesta incluye el IVA.

La mercancía se entiende cargada sobre camión o remolque en la propia finca.

El plazo para la retirada de la mercancía, una vez adjudicada, se estima en tres meses a contar desde la fecha de la adjudicación.

El abono de la cantidad por la compra del producto deberá realizarse con anterioridad a la retirada de la finca de Almázcara, para cuya acreditación el adjudicatario deberá mostrar la correspondiente carta de pago por el importe de la adquisición.

Las ofertas se podrán presentar en sobre cerrado de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071, teléfonos 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizará en sábado o festivo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

León, 4 de julio de 1997.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

6915 3.875 ptas.

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL EQUIPAMIENTO Y MEJORA DE SALAS DE EXPOSICIONES EN EL CAMINO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Instituto Leonés de Cultura, entre cuyos fines figura fomentar el desarrollo científico, cultural y social de la provincia de León, se propone mejorar las instalaciones dedicadas a salas de exposiciones, para facilitar una adecuada proyección y promoción de las exposiciones que se producirán con motivo del Año Jacobeo que se celebrará en 1999. A la vista de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. de 17 de junio de 1.955, y en el R.D. 2.225/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, el Consejo Rector del I.L.C., en sesión celebrada el 27 de junio de 1997, aprobó el proyecto de Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones públicas para equipamiento y mejora de salas de exposiciones del Camino de Santiago y su área de influencia en la provincia de León.

Las subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública que se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.1.- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar las reformas en espacios que se dediquen a salas de exposiciones con carácter permanente, o espacios que se quieran transformar para este fin en los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Ruta del Camino de Santiago. Cubrirá aquellas necesidades que sirvan para mejorar las salas en los siguientes aspectos: iluminación, medidas de seguridad, elementos para colgar las obras de arte, sistemas de división de los espacios, acabado de las superficies de las salas, etc.

1.2.- No serán objeto de ayuda la construcción de nuevos edificios ni los equipamientos correspondientes a mobiliario (vitriñas, peanas, etc.).

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

2.1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que estén ubicados en el camino de Santiago y su área de influencia en la provincia de León.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1.- La concesión de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el presupuesto del I.L.C. para 1997, una vez aprobada la modificación presupuestaria para este fin por el Pleno Provincial. El crédito asignado es de 5.000.000 de pesetas.

CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, C/ Puerta la Reina, 1 - 24003 León, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la titularidad del espacio expositivo.
2. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
3. Proyecto o Memoria valorada de la mejora de las instalaciones de la sala de exposiciones o, en su caso, del espacio que se quiera convertir o transformar en espacio expositivo.
4. Presupuesto.
5. Acuerdo de aprobación de la inversión por las Entidades Locales.
6. Memoria de la programación realizada en la sala durante los dos últimos años. Si se trata de salas de nueva creación, informe razonado del interés que pueda tener social y culturalmente.
7. Memoria explicativa de la ubicación en el Camino de Santiago o su área de influencia de la Entidad Local solicitante, con indicación de la incidencia histórica, y su presencia cultural actual.
8. Certificación de no haberse solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma, con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta administración.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el I.L.C. podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

5.1.- Las ayudas que se concedan no superarán el 50% del coste total, sin que en ningún caso pueda exceder de 1.000.000 de pesetas.

SEXTA.- TRAMITACIÓN

6.1.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

6.2.- Las solicitudes, con los informes a los que hubiera lugar emitidos por técnicos competentes, serán dictaminadas por el Consejo Asesor del I.L.C., quien propondrá al Consejo Rector la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Situación en la que se encuentran las instalaciones culturales.
- b) Valoración de las actuaciones realizadas en los dos anteriores ejercicios e incidencia social y cultural del programa.
- c) Valoración de las actuaciones propuestas en la memoria.
- d) Análisis de los presupuestos presentados.
- e) Valoración de la importancia cultural de la sala de exposiciones en el Camino de Santiago y su área de influencia.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del I.L.C. para la concesión de subvenciones será notificado al interesado, y contra el mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación, previa comunicación al I.L.C. de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

SÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

7.1.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 15 de noviembre de 1.997, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al I.L.C. el pago de la subvención, teniendo en cuenta que se deberá justificar el total del presupuesto que se ha presentado, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actuaciones realizadas.
- b) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León)".
- c) Por el resto, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, se presentarán fotocopias compulsadas.
 - Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, habrán de estar fechadas en el año.
 - Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

- Certificado de estar ingresada la subvención en la contabilidad oficial y de que la misma se ha aplicado a la finalidad prevista, expedido bien por el Secretario o Secretario-Interventor con el Visto Bueno del Presidente en el caso de las Administraciones Públicas.

- Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el I.L.C.

- En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la obra subvencionada se cancelará la subvención concedida, o bien se aminorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que sirvió de base a la concesión de la subvención.

7.2.- En el caso de ser necesaria una prórroga para la ejecución material de las obras o actividades propuestas, ésta no podrá exceder de dos meses, a contabilizar a partir de la fecha propuesta para la entrega de la documentación, debiendo solicitarse por escrito.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración..

NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al I.L.C. cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 982 del Texto Refundido de la L.G.P., aprobado por real Decreto Legislativo 1051/88 art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación Provincial de León.

UNDÉCIMA.-

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del I.L.C. de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

El Director del Instituto Leonés de Cultura, Wenceslao Álvarez Obblanca

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 4 del Estatuto del I.L.C., entre cuyos fines figura fomentar el desarrollo científico, cultural y social de la provincia de León, y a la vista de lo dispuesto en

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. de 17 de Junio de 1.955, y en el R.D. 2.225/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, el Consejo Rector del I.L.C., en sesión celebrada el 27 de junio de 1997, aprobó el proyecto de Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones públicas para mejora y equipamiento de instalaciones culturales de la provincia de León.

Las subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública que se regirá por las siguientes :

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar la mejora y equipamiento de instalaciones culturales en la provincia de León, excluyéndose la construcción de locales para dicho fin.

SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La concesión de las ayudas se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 45146.76200, 45146.76800 y 45146.78000 del presupuesto del I.L.C. para 1997. El crédito asignado es de 15.000.000 de pesetas.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia que sean titulares de bienes inmuebles de carácter cultural: Casas de Cultura, Archivos y Bibliotecas, exceptuando museos.

2.- No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Ayuntamientos cuya población sea superior a 20.000 habitantes, salvo que soliciten esa ayuda para las bibliotecas públicas municipales integradas en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, dentro del marco del Sistema Provincial de León, mediante resolución de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, C/ Puerta la Reina, 1 - 24003 León, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la propiedad del bien y de la presentación de quien actúa en nombre de la entidad solicitante, estatutos o normas de organización (en el caso de que los hubiese).

2. Fotocopia compulsada del NIF del solicitante o en su caso CIF de la entidad local.

3. Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, que además incluya datos de la fecha de creación de las instalaciones culturales, horarios, servicios que ofrece, etc.

4. Proyecto o Memoria de la mejora de instalaciones o equipamiento a realizar. En el caso de que las mejoras se proyecten en el inmueble, serán contempladas en documento técnico (memoria valorada o proyecto) firmado por profesional técnico competente que incluirá, en todo caso, planos, fotografías, etc. a fin de facilitar el conocimiento de instalaciones.

5. Presupuesto.

6. Acuerdo de aprobación de la inversión, en caso de Entidades Locales.

7. Certificación de no haberse solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma, con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta administración.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el I.L.C. podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1.- Las ayudas que se concedan no superarán el 50% del coste total, sin que en ningún caso pueda exceder de 1.000.000 de pesetas.

SEXTA.- TRAMITACIÓN

1.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- Las solicitudes, con los informes a los que hubiera lugar emitidos por técnicos competentes, serán dictaminadas por el Consejo Asesor del I.L.C., quien propondrá al Consejo Rector la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Situación en la que se encuentran las instalaciones culturales
- b) Valoración de las actividades realizadas en el anterior ejercicio e incidencia social del programa.
- c) Valoración de las actuaciones propuestas en la memoria.
- d) Análisis de los presupuestos presentados.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del I.L.C. para la concesión de subvenciones será notificado al interesado, y contra el mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación, previa comunicación al I.L.C. de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

SEPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 15 de noviembre de 1997, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al I.L.C. el pago de la subvención, teniendo en cuenta que se deberá justificar el total del presupuesto presentado, adjuntado la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actuaciones realizadas.
- b) Certificación de obra (en el caso de que se haya realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:
 - Habrán de ser expedidas por técnicos competentes.

- Habrá de presentarse certificación por unidades y certificación final.

- Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

c) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León)".

d) Por el resto, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, se presentarán fotocopias compulsadas.

- Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, Asociación, Institución, etc. y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras, documento contractual, certificación, emitida por D. por la obra), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

- Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

- Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

- Certificado de estar ingresada la subvención en la contabilidad oficial y de que la misma se ha aplicado a la finalidad prevista, expedido bien por el Secretario o Secretario-Interventor con el Visto Bueno del Presidente en el caso de las Administraciones Públicas.

- Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el I.L.C.

- En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada se cancelará la subvención concedida, o bien se aminorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

2.- En el caso de ser necesaria una prórroga para la ejecución material de las obras o actividades propuestas, ésta no podrá exceder de dos meses, a contabilizar a partir de la fecha propuesta para la entrega de la documentación, debiendo solicitarse por escrito.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al I.L.C. cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquella tenga lugar.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 982 del Texto Refundido de la L.G.P., aprobado por real Decreto Legislativo 1051/88, art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a

las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención de la Diputación Provincial de León.

UNDÉCIMA.-

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del I.L.C. de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

El Director del Instituto Leonés de Cultura, Wenceslao Álvariz Oblanca. 6871

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Justo Fernández González, actuando en representación de Difermotor, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico del automóvil y venta de repuestos, con emplazamiento en General Vives, 14, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de julio de 1997.—El Alcalde, P.D., el Concejil Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6789

2.000 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por la Concejalía Delegada de Tráfico de esta Corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expediente	Denunciado/a	Vehículo	Localidad	Fecha	Cuánta	Art.	Pto.
161-06466-97	Distribuciones Tres, S.A.	LE-7135-M	San Andrés del Rabanedo	06-03-97	3.000	151.2	RGC
312-06184-97	Julían Salgado Gutiérrez	B-9588-FN	Robles de Laciama-León	09-04-97	3.000	146	RGC
314-15031-97	Purificación Soto Carbajo	LE-7513-N	León	11-04-97	10.000	94.1D	RGC

Art: Artículo; Pto. Precepto; OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico; RGC: Reglamento General de Circulación.

Los correspondientes expedientes obran en las Dependencias de Gestión Tributaria de esta Corporación, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 19 de junio de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

6264

3.250 ptas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública notificación a los titulares administrativos de los vehículos que se indica a continuación, lo que sigue:

1.—Expte. n.º 126-6275-97.

Titular: Severiano Calzado Cerro.

Domicilio: Calle Fray Luis de León, 9-8.º, León.

Que el vehículo marca Renault, modelo R-5, matrícula VA-5079-D, se encuentra depositado en el almacén municipal, sito en calle La Rosa, 1, de Trobajo del Camino, habiendo sido retirado por los servicios de la Policía Local el día 7 de abril de 1997, de la calle La Iglesia, 44, Trobajo del Camino, como consecuencia de encontrarse presuntamente abandonado en la vía pública.

Lo que se notifica a los efectos de que pueda personarse en las indicadas dependencias con la documentación personal y del vehículo, al objeto de su entrega, previo pago de la tasas establecidas en la Ordenanza Municipal correspondiente, advirtiéndole que la pasividad en la recuperación del vehículo incrementará las mismas, al tiempo que se estaría a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 14 de febrero de 1974, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 19 de junio de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

6265

3.875 ptas.

* * *

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía Delegada de Tráfico de esta Corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expediente	Denunciado/a	Vehículo	Localidad	Fecha	Cuánta	Art.	Pto.
637-06413-96	José Luis Reyero Naval	LE-8551-H	León	29-12-96	5.000	94.1	RGC
018-11012-97	José Vázquez Núñez	M-7973-OU	Pontevedra	14-01-97	5.000	94.1C	RGC
113-06169-97	Julio Rabanal González	VA-4576-N	San Andrés del Rab.	14-02-97	5.000	94.1C	RGC
120-10927-97	Juan Manuel Valladares Fontano	B-5738-KC	León	17-02-97	3.000	146.1	RGC
154-10933-97	Luis M. Cuervo Antúnez	LE-9980-Y	San Andrés del Rab.	05-03-97	3.000	154	RGC

Art: Artículo; Pto. Precepto; OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico; RGC: Reglamento General de Circulación.

Los correspondientes expedientes obran en las Dependencias de Gestión Tributaria de esta Corporación, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de examinarlos y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 19 de junio de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

6266

3.375 ptas.

VALDERREY

El Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, aprobó el proyecto de "Mejora de abastecimiento y saneamiento en el municipio".

Durante quince días podrá ser examinado el expediente por los interesados y, en su caso, presentar reclamaciones. El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

Valderrey, 24 de junio de 1997.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

6233

313 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de junio de 1997, la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 1997, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el mencionado acuerdo, así como el resto del expediente, para que por los interesados pueda ser estudiado y, en su caso, se presenten las observaciones que se consideren oportunas.

Calzada del Coto, 24 de junio de 1997.—El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.

6299

375 ptas.

LA VECILLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las contribuciones especiales que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionarán, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Recursos que pueden interponer:

De reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique su resolución, se considerará desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el siguiente día al del recibo de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera el término será de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, salvo que se solicite la suspensión del acto impugnado, para lo que será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria en la forma establecida (artículo 192 RD 781/1986).

Plazos, lugar y forma de ingreso:

Plazo de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediatamente posterior.

No obstante, si deja transcurrir los plazos sin efectuar el pago, será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Lugar y forma de ingreso:

Mediante ingreso directo o transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas siguientes:

—Número 2096 0042 60 2156983100 de Caja España.

—Número 0085 0500 71 0000319510 del Banco de Santander.

Especificando su nombre y apellidos y contribuciones especiales por razón de las obras de "Ejecución de aceras en La Vecilla".

Nombre y apellidos	Cuánta
María Luisa Alfageme Villalonga	169.180
Magdalena Pozueco Orejas	140.943

La Vecilla, 19 de junio de 1997.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6296

1.470 ptas.

BARJAS

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, así como la de la Plantilla de Personal:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1	2.550.000
Cap. 2	45.000
Cap. 3	1.142.000
Cap. 4	8.942.000
Cap. 5	220.000
Cap. 7	1.940.000
Cap. 9	1.350.000
Suma	16.189.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1	6.420.753
Cap. 2	3.147.109
Cap. 3	100.000
Cap. 4	151.000
Cap. 6	3.285.290
Cap. 7	2.315.500
Cap. 9	769.348
Suma	16.189.000

Al mismo tiempo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, siendo la que sigue:

Funcionarios:

Con habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor 1 plaza (vacante).

Administración General:

Auxiliar Administrativo 1 plaza (cubierta).

Contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a la vigente legislación.

Barjas, 23 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6297

1.344 ptas.

Por este Ayuntamiento se tramita licencia para la apertura de actividad de mesón-bar en Barjas, en la calle El Puente, n.º 4, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Barjas, 2 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6913

3.250 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1996, se expone al público por

plazo de 15 días y ocho más, en virtud de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones.

Matadeón de los Oteros, 18 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 18 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).
6300 406 ptas.

SOTO Y AMÍO

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de junio de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1997, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se señalan en el apartado 2 del citado artículo, según disponen los artículos 112 de la LRRL, 150.1 de la LRHL y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 150.1 de la LRHL).

Soto y Amío, 25 de junio de 1997.—El Alcalde, César González García.

6302 719 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1997, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho lo integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo cuya parte dispositiva seguidamente se transcribe:

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS DE "RAMALES DE SANEAMIENTO EN CANALES Y GARAÑO"

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Ramales de saneamiento en Canales y Garaño", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan, y que constituyen la base imponible:

—Honorarios redacción proyecto	175.463 ptas.
—Coste de las obras	4.350.000 ptas.
Total	4.525.463 ptas.
—Subvención Junta	3.375.000 ptas.
—Coste soportado Ayuntamiento	1.150.463 ptas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 690.277 pesetas, equivalentes al 60% del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.a) de la OGCE. Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones compro-

metidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en las dependencias municipales durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Soto y Amío, 25 de junio de 1997.—El Alcalde, César González García.

6356 2.156 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de junio de 1997, el proyecto técnico de la obra "Ramales de saneamiento en Canales y Garaño", redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, y por importe de 4.350.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 25 de junio de 1997.—El Alcalde, César González García.

6357 406 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de junio de 1997, el proyecto técnico de la obra "Redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio", redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, y por importe de 16.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 25 de junio de 1997.—El Alcalde, César González García.

6358 406 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

Expuestos al público los acuerdos de las modificaciones en las Ordenanzas que a continuación se indican, por un espacio de 30 días, sin que durante dicho plazo se produjere reclamación alguna, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo adquirió carácter definitivo en las modificaciones aprobadas, procediendo la publicación del texto íntegro de las mismas.

Modificaciones aprobadas.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 32.

Tarifa 1.ª.-Suministro de agua potable para usos domésticos.

De 0 metros cúbicos a 50 metros cúbicos al semestre, 1.500 pesetas.

Tarifa 2.ª.-Suministro de agua potable para usos comerciales, industriales y de servicios.

De aplicación a industrias de todo tipo, comercio, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, oficinas (públicas o privadas) y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas.

De 0 metros cúbicos a 50 metros cúbicos al semestre, 1.500 pesetas.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.º

1. Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado.

A. Edificios de viviendas construidos o en construcción, 5.250 pesetas.

Si estas licencias de acometida fueran solicitadas para tramos construidos por la iniciativa de los particulares y subvencionados por el Ayuntamiento:

a) En tramos cuyo coste no supere las 500.000 pesetas, 50.000 pesetas.

b) En tramos cuyo coste se encuentre entre 500.001 y 750.000 pesetas, 75.000 pesetas.

c) En tramos cuyo coste supere las 750.000 pesetas, 100.000 pesetas.

Benavides de Orbigo, 20 de junio de 1997.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

6303 1.250 ptas.

CANDIN

La Corporación Municipal de Candín, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de junio de 1997, aprobó el proyecto "Pavimentación de calles en Sorbeira y Villasumil", elaborado por el Arquitecto don Benjamín Gutiérrez Álvarez, cuyo presupuesto de ejecución, IVA incluido, asciende a 4.561.665 pesetas. Se halla en las oficinas municipales para examen y reclamaciones durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Candín, 20 de junio de 1997.-El alcalde, Pablo Rubio Ortega.
6304 313 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrotierra de Valmadrigo, 25 de junio de 1997.-El alcalde, Angel García González.

6360 625 ptas.

CACABELOS

Habiéndose solicitado por don Luis Nistal Arias, en representación de Constructora Nistal y Bello, S.A., la devolución de la fianza definitiva, correspondiente a la obra de "Ciudad Deportiva La Edrada 1.ª fase y Pistas de Tenis", se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Cacabelos, 25 de junio de 1997.-El alcalde (ilegible).

6361 1.125 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a los interesados y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y, no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Concepto: Ocupación de vía pública: Suelo y vuelo.

NIF	Nombre	Periodo	Concepto	Importe
	Alvarez Pallarés Ana María	94-02	Suelo	270
	Arias Núñez Ceferino	93-02	Suelo	720
A24067530	Construcciones Quindimil	94-11	Suelo	3.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	94-02	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	94-01	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	93-12	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	93-11	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	93-10	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	93-06	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	93-05	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	93-04	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	93-01	Vuelo	1.000
A24028581	Construcciones Valcárcel	93-02	Vuelo	1.000
	Omesa-Modesto Lafuente	93-01	Suelo	30.000
	Ramos Fernández Miguel	93-11	Suelo	3.000
	Ramos Fernández Miguel	93-12	Suelo	2.790
	Santos María Dos	93-10	Suelo	2.000
18137227W	Vega Marqués Luis	94-06	Suelo	750
18137227W	Vega Marqués Luis	94-07	Suelo	775
	Total			53.305

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de reposición ante el órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como re-

quisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, del plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bembibre, 25 de junio de 1997.—El alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6362 3.438 ptas.

POSADA DE VALDEON

Actualizados y remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 1997, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, éstos se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Posada de Valdeón, 20 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Manuel Ordás Vía.

6368 344 ptas.

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública, el expediente que se tramita a instancia de don Francisco Javier Salas Reyero, para la concesión de licencia para establecimiento de nave agrícola, sala de ordeño y lechería, a instalar en el polígono 401, parcela 194, del Catastro de IBI de rústica de la localidad de Villamondrón de Rueda.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente, junto con el proyecto técnico, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 23 de junio de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

6369 2.250 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 25 de junio de 1997, el expediente de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1997, se somete a información pública, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen, comprobación y posibles reclamaciones por los interesados.

Bercianos del Real Camino, 25 de junio de 1997.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

6370 313 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 1997, los documentos que a continuación se indican, se anuncia que los mismos permanecerán

expuestos al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a efectos de examen y reclamaciones:

—Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997.

—Expediente de formalización de aval bancario con la Entidad Caja España de Inversiones, por importe de 3.500.000 pesetas, con objeto de garantizar la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Riasequino de Torío", con arreglo a las siguientes características:

—Comisión de apertura: 1 por mil sobre el nominal del aval.

—Formalización: 3 por mil sobre el nominal del aval.

—Comisión: 0,60 % trimestral sobre el nominal del aval.

—Recursos a afectar en garantía: Impuestos sobre Bienes Inmuebles Actividades Económicas, IVTM y Participación en los Tributos del Estado.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, 21 de junio de 1997.—El Alcalde, José Estalote Calo.

6372 813 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Resolución de 27 de junio de 1997, del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), por la que se hace público el nombramiento de un funcionario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se hace público que, celebradas las pruebas selectivas de la Oferta Pública de Empleo, formulada por esta Corporación para el ejercicio de 1997, ha sido dictada la correspondiente resolución, nombrando

Funcionario de Carrera a la siguiente persona:

Una plaza de Administrativo (promoción interna)

Don Manuel González Montero. DNI.—10.035.780.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valcarce, 27 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6405 531 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Fernando Casasola Alvarez, para la instalación de establecimiento dedicado a Taller Automóviles, en la calle David González, 13, de esta ciudad.

La Bañeza, 24 de junio de 1997.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

6373 1.500 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de junio de 1997, se ha acordado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 9.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1997, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—El coste previsto de las obras asciende a 15.000.000 de pesetas, de las cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 7.500.000 ptas.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará a aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.-El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, siendo el valor del módulo el siguiente:

A) Para los inmuebles que en la actualidad no tienen las aceras asfaltadas: 3.800 pesetas metro lineal.

B) Para los inmuebles que ya tienen las aceras asfaltadas: 2.520 pesetas metro lineal.

3.-La cuota íntegra a repartir entre los sujetos pasivos se cifra en 2.966.774 pesetas, equivalente al 39,557 % del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

4.-Se aprueba la distribución de cuotas y el padrón general de contribuyentes que figura en el expediente.

5.-Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones y observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 26 de junio de 1997.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

6407 1.406 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de junio de 1997, el expediente número 2/1997, de modificación de créditos del Presupuesto municipal único del ejercicio 1997, por importe de 9.250.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, 26 de junio de 1997.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

6408 438 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 19 de junio de 1997, el otorgamiento de la licencia municipal a RENFE para la supresión del paso a nivel P.K. 137/916, de la línea Palencia-La Coruña y concentración con el paso superior existente en el P.K. 138/440 en Robledo de la Valdoscina, mediante la rehabilitación de un camino en ambas márgenes y en las condiciones señaladas en el estudio presentado para la concentración de los mismos, el expediente y acuerdo correspondiente se expone a información pública en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 26 de junio de 1997.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

6409 438 ptas.

VILLASABARIEGO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal de 1997, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo del mismo año, insertándose anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 91, del 22 de abril de 1997, se da por aprobado definitivamente a tenor de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. El resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Total capitulo I	17.300.000
Total capitulo II	1.700.000
Total capitulo III	8.872.000
Total capitulo IV	17.000.000
Total capitulo V	1.700.000
Total capitulo VII	2.634.000
Total	49.206.000
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Total capitulo I	10.520.000
Total capitulo II	8.900.000
Total capitulo IV	5.000.000
Total capitulo VI	24.786.000
Total	49.206.000

La Plantilla de Personal del Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto queda formada: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Grupo B (Secretaría-Intervención); y un personal laboral (Operario de Servicios Múltiples).

Villasabariego, 10 de junio de 1987.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6410 1.000 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Doña María Angeles y Benito Fernández Marcos han solicitado licencia municipal para la actividad de Instalación de Nave destinada a Marmolería, que será emplazada en la localidad de Carrizo de la Ribera, Los Palomares, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 27 de junio de 1997.-El Alcalde en funciones (ilegible).

6411 2.250 ptas.

LUYEGO

A fin de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz de este término de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por el presente se establece un plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes estén interesados en

ocupar dicha plaza y reúnan los requisitos para ello puedan presentar la pertinente solicitud en las oficinas municipales.

Luyego de Somoza, 1 de julio de 1997.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

6579 375 ptas.

* * *

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1996, con los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 27 de junio de 1997.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

6412 313 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el 11 de junio de 1997, se ha acordado la aprobación el proyecto técnico de "Pavimentación del Camino de las Eras en Villomar", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 3.599.231 pesetas, así como del acta de replanteo previo de las obras.

El expediente, incluido el proyecto y acta de replanteo, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 25 de junio de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

6414 625 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Infanzones, 23 de junio de 1997.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

6415 469 ptas.

MOLINASECA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Molinaseca, 28 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, se exponen las cuentas de los años

1995 y 1996, y el expediente de modificación de créditos anexo, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Molinaseca, 28 de junio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

6416 531 ptas.

LA POLA DE GORDON

Aprobadas por el Pleno de fecha 26 de junio de 1997, las obras de "El Hogar de Pensionistas, en Ciñera de Gordón (León)", proyecto, presupuesto y condiciones económico-administrativas, de acuerdo a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se convoca por el presente concurso, en procedimiento abierto, de acuerdo a los artículos 74 y 75, con las siguientes:

BASES:

Primera.—Financiación y presupuesto.

El presupuesto de la obra se fija en 38.306.100 pesetas, correspondiendo la financiación a las siguientes entidades:

	<i>Pesetas</i>
A) Ministerio de Industria y Energía (Miner)	19.153.050
B) Consejería de Sanidad y Bienestar Social	19.153.050
Total proyecto y presupuesto	38.306.100

Segunda.—Clasificación y registro de empresas.

Las empresas o entidades y particulares que deseen participar en la realización de la obra deberán de estar dentro de lo determinado en los artículos 25, 26, 27, 30, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera.—Garantías.

La obra deberá de estar totalmente finalizada en el plazo de doce meses, (un año), improrrogable, concordante con la responsabilidad de demora y penalidades que en el artículo 96 se determinan, y previo el depósito de la fianza provisional del 2% para poder tener el derecho al concurso y, definitiva, que será del 4% del precio de adjudicación, con la responsabilidad de los vicios ocultos que se determinan en el artículo 149 y siguientes.

Deberá de ajustarse al proyecto, redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Munoa Lage, que será el Director de la obra, siendo el precio de adjudicación definitiva invariable, al tratarse de realizar obra de corto periodo de ejecución.

Cuarta.—Licitaciones.

Los concursantes deberán presentar en dos sobres cerrados y lacrados sus licitaciones, en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente de haber sido publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 13, excepto sábados, con la apertura de las plicas por la Mesa de Contratación a las doce horas del tercer día hábil de la terminación de la presentación de las proposiciones en la Oficina General del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), debiendo contener los mencionados sobres, en todos los casos, la siguiente documentación:

Sobre número uno:

A) Solicitud, según el modelo que se publica de forma íntegra y literal. Firmada y rubricada por la empresa, representante o licitador en general.

B) DNI y NIF y, en su caso, CIF de la empresa.

C) Garantía (fianza provisional reglamentaria).

D) Documentos de clasificación y registro de la empresa y, en su caso, del particular licitador, si fuera procedente.

E) Certificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, descritas en el artículo 20 letras desde la a) a la k), presentando certificación de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en sus pagos, acompañando copia del IAE del ejercicio de 1996, siempre que ésta se corresponda con el término municipal de La Pola de Gordón, sin cuya alta no podrá contratar la obra.

Cualquiera de los requisitos anteriores que no se presenten dejará nulo el segundo sobre y fuera del Concurso al licitador.

Sobre número dos.

A) Proposición en firme, en número y en letra, firmada y rubricada.

B) Si se trata de una sociedad, copia compulsada de la constitución de la sociedad registrada.

Currículum vitae de la empresa, licitador o concursante.

Quinta.-Pago de las obras.

El importe de las obras será abonado al adjudicatario una vez sean expedidas por el Director de la obra y en el plazo de los ocho días siguientes de haber recibido del Miner o de la Junta de Castilla y León el importe de las subvenciones que quedan indicadas en la cláusula "primera de financiación", sometiéndose a esta previsión de forma obligatoria todos los concursantes y licitadores por el mero hecho de presentar sus proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña, que actúa en nombre propio o en representación de, comparece ante el Il. Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), en la oferta del Concurso para la realización de las obras "Hogar del Pensionista en Ciñera de Gordón (León)", conociendo las condiciones económico-administrativas y las (5) Bases de la licitación, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número, del día, que apruebo y prometo cumplir en todas sus partes, quedando obligado a su cumplimiento total, declarando, asimismo, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que la cláusula cuarta determina.

Firma, rúbrica y fecha.

La Pola de Gordón, 27 de junio de 1997.-El Alcalde-Presidente, Angel González Juárez.

* * *

Doña Patricia Díez Casero ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Bar-Restaurante" en La Pola de Gordón, calle Constitución, número 86-bajo.

Pompas Fúnebres de Gordón (León), C.B., ha solicitado en La Pola de Gordón (León) un Tanatorio en la calle Capitán Lozano, 30.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se someten a información pública los expedientes a fin de que quienes se consideren afectados por las actividades puedan examinarlos, y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público de los expedientes relacionados es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, excepto sábados.

La Pola de Gordón, 27 de junio de 1997.-El Alcalde-Presidente, Angel González Juárez.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTAÑA CENTRAL"

Por la Asamblea de Concejales de los Municipios de La Pola de Gordón, La Robla, Matallana de Torío, Villamanín, Garrafe de Torío, Cármenes y Vegacervera, celebrada en La Pola de Gordón, en la Biblioteca Pública, calle/plaza Cardenal Aguirre, número 35, debidamente habilitada para el acto, el día ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se acordó la aprobación del proyecto de los estatutos que han de regir la Mancomunidad "Montaña Central", integrada por los expresados municipios, y cuyos fines son los expresados de forma concreta en el artículo 3.º del Capítulo II (17), en la forma prevenida en los propios estatutos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, el proyecto de estatutos se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de

que el presente anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado en las Secretarías Generales de todos los Ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad, en horas de apertura al público, en general, de las mencionadas Secretarías, para que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

El presente anuncio se publica con el consentimiento de todos los ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad, por lo que las observaciones podrán formularse indistintamente por los afectados en cualquiera de los que integran la misma.

La Pola de Gordón, 27 de junio de 1997.-El Alcalde-Presidente, Angel González Juárez.

6517

17.125 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE TORIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN LA CASA ESCUELA

1.º Objeto del contrato.-Es el arrendamiento de la vivienda propiedad de esta Entidad Local, sita en el edificio-escuela, de 63 m.² de superficie y patio de 300 m.².

2.º Duración del contrato.-La duración del contrato será por cinco años, prorrogables por voluntad expresa de la Junta Vecinal.

3.º Tipo de licitación.-Se fija en 50.000 pesetas mensuales al alza.

4.º Fianzas.-La provisional será de 1.000 pesetas, siendo la definitiva de una mensualidad del precio de adjudicación.

5.º Circunstancias a valorar.-Se valorarán en el concurso las mejoras relativas al acondicionamiento del patio, acreditación de la necesidad de la vivienda y otras.

6.º Prestación de proposiciones.-Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en el plazo de veintitrés días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, con la indicación "Para el arrendamiento de la casa de la escuela", y con la siguiente documentación en cada uno de los sobres:

Sobre A. Fotocopia del DNI.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Declaración responsable, que podrá completarse con documentos acreditativos, de las mejoras que ofrece.

Sobre B. Oferta económica según el modelo que se inserta a continuación de este pliego.

7.º Apertura de pliegos.-Sólo será público el acto de apertura de los sobres B en la fecha y hora que se comunique en el tablón de anuncios de la localidad.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D....., mayor de edad, con DNI y domicilio en calle número, C.P., enterado del pliego de condiciones que rige el arrendamiento de la vivienda sita en la casa escuela de Palazuelo de Torío, así como de las demás disposiciones que rigen esta contratación, ofrece como precio mensual por el arrendamiento de dicha vivienda el de ptas. mensuales, comprometiéndose, al propio tiempo, a cumplir las circunstancias o mejoras figuradas en su oferta presentada en fase de concurso.

Declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para efectuar este tipo de contratos.

(Fecha y firma)

(Al pie)

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío.
"Para el arrendamiento de la casa de la escuela".

Durante los primeros ocho días se expone al público el pliego de condiciones, a fin de que puedan formularse ante la Presidencia de esta Junta las reclamaciones que se estimen procedentes.

Palazuelo de Torío, 23 de junio de 1997.—El Presidente, Segundo Díez de la Riba.—El Secretario, Celedonio González González.

6397

6.750 ptas.

ABELGAS DE LUNA

SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA EN EL COTO LE-10.418

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza León-10.148 con expresión de sus datos básicos.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (Sección de Coordinación del Medio Natural) avenida Peregrinos, s/n, y en la casa Concejo de Abelgas de Luna donde se realizará la subasta.

Le-10.418 (superficie aproximada 2.867 has.).

Especies	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª
Corzo	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
Rebeco	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Jabalí	Cuatro ganchos anuales									
Perdiz roja	30	30	40	40	40	40	40	40	40	40
Perdiz parda	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Liebre	15	15	20	20	20	20	20	20	20	20

El valor medio anual del aprovechamiento es de 932.000 pesetas, en precio base, y 1.864.000 pesetas, en precio índice.

El acto de subasta tendrá lugar en Abelgas de Luna, a los 22 días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del día siguiente a la fecha de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para litigar previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal donde se realice la subasta a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según se dispone en pliego de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará, en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso,

a los 10 días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha en que se celebró la primera.

El precio del remate se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la Casa Concejo de Abelgas.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración del precio en concursos y subastas públicas.

Entre las que, por reunir las condiciones necesarias, sean aceptadas por la mesa de subasta se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá por el sistema de pujas a la llana durante 15 minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D., con domicilio en (calle, plaza), n.º, de años de edad, con DNI n.º, en nombre propio o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de caza en el perímetro del coto de Abelgas de Luna León -10.418 cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, la cantidad (en número y letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Abelgas de Luna, 4 de julio de 1997.—La Presidente de la Junta Administrativa de Abelgas, Josefa Fidalgo González.

6654

11.875 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.440/97-1.ªB, por la Procuradora doña Carmen Sanz Fernández, en nombre y representación de don Francisco Martín Sánchez, contra desestimación presunta de la solicitud formulada en escrito de 25 de agosto de 1996, ante la Junta Vecinal de Valdespino de Somoza, de abono de cantidad, más intereses legales por aumento de obras realizadas de adecuación de edificio para consultorio médico en dicha localidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6202

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.333/97-2.ªB, por el Procurador señor García Prada, en nombre y representación de don Marcos González Lesaola Méndez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 10 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/020087699/3, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa 40.000 pesetas y suspensión durante un mes de autorización administrativa para conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

6203 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.424/97-2.ªA, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de don José Luis y don Gregorio Mateos Tocices, contra resolución del Ayuntamiento de León, de 25 de marzo de 1997, desestimando la solicitud de paralización del expediente de liquidación del incremento del valor de los terrenos de un solar del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

5835 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.367/97-2.ªA, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Antonio García García, contra resolución del Ayuntamiento de Ponferrada en expediente ACSA/ac. expte. 14/S/97, decreto 2.759, sobre sanción de 100.000 pesetas y suspensión de actividad durante 15 días como titular del Pub "Oye Tú qué pasa Aquí".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

6045 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.506/97-2.ªA, por el Procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Javier Añón Facal, contra resolución de fecha 19 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tráfico de León, en expediente 24-010.101.053-7 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

6269 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 606/97-2.ªA, por el Abogado señor González San José, en nombre y representación de don Julián Zumeta Machado, contra resolución acuerdo de la Dirección General de Tráfico de 10 de diciembre de 1996, recaída en expediente 24.040103404/3 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León. Multa y retirada permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de abril de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

5765 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.428/97-1.ªA, por don Rafael Balbuena Fernández, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 21 de febrero de 1997, por la que se desestima la solicitud de que le fuesen abonadas al recurrente las retribuciones correspondientes a la escala de Subinspección, por desempeño de funciones propias de dicha escala, siendo de superior categoría, al igual que la consolidación del grado propio de dicha escala.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

6469 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 912/97-2.ªB, por la Procuradora señora García Mata, en nombre de don Justo de Juan Blanco, contra la denegación de la petición formulada por dicho demandante ante la Junta de Compensación del Polígono Eras de Renueva de León, el 11 de octubre de 1996, interesando el pago de 2.850.000 pesetas en concepto de indemnización por abandono de su vivienda arrendada a causa del proyecto de compensación del Polígono Eras de Renueva (León), que fue objeto de solicitud de certificación de actos presuntos el 13 de enero de 1997, sin que dentro del plazo legal de veinte días fuera contestada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.
6478 3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.823/97-1.ªB, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Teresa Rodríguez Calvo, contra desestimación presunta de la solicitud formulada el 11 de septiembre de 1996, ante el Ayuntamiento de León, en reclamación de responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.
6375 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.462/97-2.ªA, por la Procuradora señora Monsalve, en nombre y representación de don Francisco Javier Bello Miguélez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, confirmando la recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, número de expediente 24.004.238.749-6.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.
6399 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.652/97-1.ªA, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Industrias Recreativas Leonesas, S.L., contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 24 de julio de 1996, que desestiman las reclamaciones económico-administrativas números 24/2548/94, 24/2549/94 y 24/3143/94, interpuestas contra los acuerdos del Servicio Territorial de Hacienda en León, de la Junta de Castilla y León, por las que se practicaron liquidaciones complementarias de la tasa fiscal sobre el juego, correspondientes al primer pago fraccionado del ejercicio de 1992 y 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.
6648 3.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

El Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado, y con el número 223/1993, se tramitan autos de juicio de desahucio, promovidos por Crexencio Ferreras Salas, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra entidad mercantil Rocas y Minerales, S.A., y don Teodoro Espinosa de los Monteros Buitrago, sobre desahucio por falta de pago, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 3 de septiembre, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-22-0223-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 25 de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Seis depósitos de hierro de 426.000 litros y tuberías desmontadas en hierro de tres pulgadas: 720.000 ptas.

Manguera Flexible, con brida de unión y enganche rápido: 5.000 ptas.

Bomba Elfas R-250, número 92352, con motor eléctrico: 140.000 ptas.

Ocho cuerpos de andamio y un juego de ruedas para los mismos: 40.000 ptas.

Tres máquinas de filtrar, una modelo 910602, tipo 2BTKOTA-IP y las otras dos marca TIB, tipo VF 1.180 referencia 350990043: 160.000 ptas.

Valorado todo en 1.065.000 pesetas.

Dado en León, 3 de julio de 1997.—La Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6857 6.500 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a 4 de junio de 1997.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 56/97, seguidos a instancia de doña Carmen Ferrero García, defendida por el Letrado don Vicente Canuria, contra doña Gemma García Antúnez, en rebeldía procesal, sobre acción de desahucio y reclamación de rentas.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Ferrero García, contra doña Gemma García Antúnez, declaro resuelto el contrato que vinculaba a las litigantes en relación con la vivienda sita en el piso segundo derecha del número 14 de la Avda. de Roma de León y condeno a la demandada a su desalojo dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa, así como a abonar a la demandante la cantidad de doscientas setenta y nueve mil pesetas (279.000) e intereses de demora, sin perjuicio de los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gemma García Antúnez, expido el presente en León, a 6 de junio de 1997.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

6602 3.500 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 82 de 1997, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en Paseo Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir

escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciante don Lursicino Plaza Manso, cuyo último domicilio conocido fue en Valencia de Don Juan, Finca las Piedras, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 3 de julio de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6761 3.500 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 60 de 1997, por el hecho de lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en Paseo Sáenz de Miera, 6, de León, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado don Félix Reguera Rozas, con DNI n.º 9.600.670 y cuyo último domicilio conocido fue en Navatejera (León), calle Real, n.º 17, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 3 de julio de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6762 3.750 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 39/97 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 39/97 sobre supuesta falta de estafa, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, doña María del Pilar Astorga Cuevas, como denunciante, y don Roberto García Fernández, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto García Fernández como responsable en concepto de autor de la falta ya definida a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de quinientas pesetas (30.000 pesetas), con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas impagadas, al pago de las costas procesales y a que indemnice a doña María del Pilar Astorga Cuevas en 5.000 pesetas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a don Roberto García Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 16 de junio de 1997.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

6146 3.250 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 452/95, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Florentino Constantino Alvarez Alvarez, doña María Begoña Rodríguez y doña Argentina Alvarez Delgado, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 7 de octubre de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 6 de noviembre de 1997, a las 11 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 5 de diciembre de 1997, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.^a—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.^a—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la Cuenta Expediente n.º 2170/000/17/0452/95 del BBV, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.^a—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.^a—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.^a.

8.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.^a—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y, al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Casa sita en el pueblo de Villabalter, en la carretera de León a Caboalles, cuya medida superficial en cuanto a su solar es de unos setecientos metros cuadrados, y compuesta de un patio central, habitaciones destinadas a viviendas, cuadras, pajares y demás dependencias, en parte en planta baja y en parte en plantas baja y primera; que linda: al frente, con dicha carretera y, demás vientos, con tierras y fincas de este caudal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 842, libro 46 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 24, finca registral número 3.961. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 4 de julio de 1997.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

6763

9.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Mónica Argüelles Iglesias, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 134/97, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio Acera de Recoletos, n.º 1, de Valladolid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Manuel Alves Luis y María Margarita Merayo Cidranes, sobre reclamación de 5.157.274 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día 15 de octubre de 1997, a las 11.00 horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 12 de noviembre de 1997, a las 11.00 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 10 de diciembre de 1997, a las 11.00 horas.

Condiciones

1.^a—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.^a—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Ponferrada con el número 2142-000-18-0134-97, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellos. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.^a del artículo 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar, sita en el pueblo de Vega de Espinareda, en la calle de Parra, s/n. Consta de planta baja, tiene una superficie de sesenta y nueve metros y noventa y cinco dm.² y útil de cincuenta y cinco metros y setenta y seis dm.². Se distribuye en cocina, baño, salita, comedor, un dormitorio, pasillo y hall. Planta primera: Tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y útil de cincuenta metros y sesenta decímetros cuadrados. Se distribuye en cuatro dormitorios, baño y hall.

Esta construida sobre el solar en la que se alza, dicho solar tiene una superficie de 95 metros cuadrados. Linda: Frente, calle La Parra y visto desde este a la derecha, Regino Alvarez; izquierda, herederos de Rufino Poncelas; Fondo, José García.

Inscripción: Tomo 1.135, libro 56, folio 49 vto., finca 7.106, inscripción 4.^a.

Título: compra a don Benilde Merayo Morán y Margarita Cidranes de Diego, según consta en escritura del 21 de enero de 1994, otorgada ante el Notario de Fabero don Fidel Sánchez Lozano, número 35 de su protocolo.

Cargas y situación arrendaticia: Libre de cargas y gravámenes y libre de arrendamiento.

Valorada a efectos de subasta en diez millones novecientos diez mil pesetas (10.910.000).

Dado en Ponferrada, a 3 de julio de 1997.—La Secretaria (ilegible).

6804

9.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de J. Cognición 499/96, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 176/97

En Ponferrada a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de J. Cognición 499/96 seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Antonio Suero García, vecino de carretera Sanabria, 50-4.º, de esta ciudad, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Antonio Suero García, debo tener y tengo a éste por allanado condenándole a que abone al actor la cantidad reclamada de 199.065 pesetas, más los intereses de demora de dicha cifra al tipo de interés pactado en la Póliza del 29% anual desde el 4 de octubre de 1996, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas. Cúmplase al notificar esta sentencia con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados.

Juez señor Muñiz Tejerina.—Secretario señor Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de junio de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

6138

4.000 ptas.

* * *

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 158/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Procuradora señora González Rodríguez, en nombre y representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal S.G.R.), contra don Luis Fernández García y doña Juana Fernández Díaz, de Ponferrada, Avda. de la Libertad, 4-6.ºB, sobre reclamación de 3.001.737 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, en el término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 16 de octubre de 1997, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0158/95, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remante a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de noviembre de 1997, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de diciembre de 1997, a las 11 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Rústica. Tierra de secano, al sitio de Las Chanas, en término de Cueto, Ayuntamiento de Sancedo, de trece áreas y tres centiáreas, que linda: Norte, con la carretera de Cueto a Cabañas Raras; Sur, Jesús Vega; Este, herederos de Guillermo de Juan, y Oeste, León Blanco. Es la parcela 25 del polígono 15 del catastro. Es la finca registral número 4.637a, folio 146, del libro 37 del Ayuntamiento de Sancedo, tomo 1.005 del archivo del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo. Valorada pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de julio de 1997.—E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

6860

6.000 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el señor Juez don Luis Alberto Gómez García, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en los autos de suspensión de pagos número 113/96, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de Distribuidora Industrial de Ponferrada, S.A., por auto de fecha 4 de julio de 1997, en el que se ha decretado la suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores que se había señalado para el próximo día 14 de julio, decretándose que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito, concediéndose al suspenso el plazo de 3 meses contados a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente en este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

En Ponferrada a 7 de julio de 1997.—

6963

2.375 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 111/97, seguidos ante este Juzgado a Instancia del Instituto Nacional de la Salud, contra don José Luis Barrio Herrero, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ponferrada a 13 de junio de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

6137

2.250 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 193/96, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 100/97. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. Siendo don Luis Alberto Gómez García Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 193/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Diñeiro Diñeiro, representado por el Procurador señor Conde Alvarez y asistido del Letrado señor Iglesias González, contra don Carlos Alvarez de Arriba y Aluminios Padrón, S.A., declarados en rebeldía procesal, y contra Cía. de Seguros Mapfre, representada por la Procuradora señora Hernández Martínez, y asistida del Letrado señor Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico.

Fallo:

“Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de don José Luis Diñeiro Diñeiro, contra don Carlos Alvarez de Arriba, Aluminios Padrón, S.A. y Cía. de Seguros Mapfre, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (36.864 pesetas), cantidad que devengará respecto a la Cía. Aseguradora el interés legal incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro hasta el completo pago, todo ello sin expresa imposición en costas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, conforme al artículo 732 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero, don Carlos Alvarez de Arriba, extendiendo la presente en Ponferrada a 16 de junio de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6151

5.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María T. Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 367/92 seguidos por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, bajo la dirección del Letrado don Rafael Durán Muñíos, y en nombre de la entidad mercantil Ford Crédit, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 135, contra don José Rodríguez Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Camino de Fuentesnuevas, 27, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Rodríguez Fernández, hasta hacer pago a la entidad mercantil Ford Crédit, S.A., de la cantidad de trescientas treinta y seis mil quinientas ochenta y siete pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 16 de junio de 1997, haciendo

constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Secretaria, María T. Gloria Castellanos Láiz.

6139

3.875 ptas.

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada se siguen autos de testamentaría número 49/97, a instancia de don José de Arriba Sobredo, contra Piedad, Soledad, María Oliva, Manuel, Lidia y Montserrat de Arriba Sobredo, en los cuales en el día de hoy se ha acordado citar por medio de edictos a Lidia y a Montserrat de Arriba Sobredo cuyo domicilio es desconocido, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de septiembre, a las 10 horas, para que tenga lugar la diligencia de formación de inventario.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Ponferrada, a 8 de julio de 1997.—La Secretaria (ilegible).

6847

1.750 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por haberlo acordado así en los presentes autos de juicio de desahucio número 182/97, seguidos a instancia de don Arsenio García Simón González, contra don Benjamín Augusto, doña María Elisa da Conceição y otros, sobre desahucio por precario, a medio del presente y dado el ignorado paradero de los demandados don Benjamín Augusto y doña M.^a Elisa da Conceição, se cita a los mismos para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada el próximo día 8 de octubre de 1997, a las 10 horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio oral, con el apercibimiento de que de no comparecer ni justificar con antelación suficiente causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición para su consulta.

Y para que sirva de citación a los demandados don Benjamín Augusto y doña M.^a Elisa da Conceição, expido el presente en Ponferrada a 2 de julio de 1997.—El Secretario (ilegible).

6721

2.500 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio Ley Hipotecaria número 171/97, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, CIF G-24219891, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Luis Marbán Valdés, NIF 10059715-K y doña María Felicia García Serrano, NIF 10061103-Y, con domicilio en 24400 Ponferrada (León), Residencial Parque Temple, portal 2, planta 3.^a, letra C, sobre reclamación de 14.104.561 pesetas de principal, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya n.º 21590000180171/97, en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, deposi-

tando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco. El pliego cerrado se abrirá al final de las posturas y, caso de ser la postura más alta, ésta no podrá ser mejorada posteriormente, ni por postor/es ni por licitador/es.

3.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª—La primera subasta se celebrará el día 24 de septiembre de 1997, a las 11.00 horas.

8.ª—De no existir licitador en la primera subasta se señala para la segunda el día 22 de octubre de 1997, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 26 de noviembre de 1997, a las 11.00 horas.

Bienes objeto de subasta:

“Portal 2: Número cincuenta y tres: Vivienda de la planta tercera, señalada con la letra C), que tiene una superficie útil de noventa y cinco metros dieciséis decímetros cuadrados aproximadamente, y construida con inclusión de elementos comunes del portal y generales de ciento treinta y seis metros noventa decímetros cuadrados aproximadamente. Tiene su correspondiente distribución interior. Linda, según se entra a la vivienda: Frente, pasillo de acceso a las viviendas, hueco de ascensor y viviendas de esta misma planta y portal señaladas con las letras A) y B); derecha, vivienda de esta misma planta y portal señalada con la letra A); izquierda, vivienda de esta misma planta y portal señalada con la letra B); y fondo, calle pública sin nombre. Anejos: Tiene como anejos: a) en la planta de sótano el local o plaza de garaje grafiado en la planta con el número “18”, y b) en la planta bajo cubierta y en la parte correspondiente a este mismo portal, el local trastero señalado con el epígrafe de 2.3C) que tiene una superficie útil de diecisiete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente y construida de veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados aproximadamente. Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes, gastos y cero enteros setenta y ocho centésimas por ciento (0,78%). Y se le asigna una cuota en el portal a que pertenecen de siete enteros setenta y cuatro centésimas por ciento (7,74%). Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1.467, libro 3 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección tercera, folio 70, finca número 293, inscripción primera”.

Se valora la finca para que sirva de tipo de subasta en la cantidad de 18.020.000 pesetas.

Ponferrada (León) a 30 de junio de 1997.—E/. (ilegible).—El Secretario, José Ramón Albes González.

6766

10.250 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en la demanda incidental de separación número 160/83, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete.—Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera

Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado la demanda incidental en el procedimiento de separación 160/83, presentada por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de doña Argimira Benavides González, bajo la dirección del Letrado señor Gutiérrez Aláiz, contra don Clemente Rebordinos Linacero.

Fallo.—Que estimando la demanda incidental interpuesta, debo condenar y condeno a don Clemente Rebordinos Linacero a pagar a doña Argimira Benavides González la cantidad de 14.766.608 pesetas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que se llevará a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, con domicilio desconocido, y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 18 de junio de 1997.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

6136

3.625 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 46/96, a instancia de Maryam Decoración, contra Mito, C.B., don Luis Millán Blanco Pérez y don Antolín Barrio Alvarez, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante Maryam Decoración, S.A., representada por la Procuradora señora Blanco Sierra y bajo la dirección del Letrado señor Vidau Argüelles, y de otra, como demandados, Mito, C.B., don Luis Millán Blanco Pérez y don Antolín Barrio Alvarez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Mito, C.B., don Luis Millán Blanco Pérez y don Antolín Barrio Alvarez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Maryam Decoración, S.A., de la cantidad de 809.263 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente en Villablino a 9 de junio de 1997.—La Juez Sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

6153

4.250 ptas.

* * *

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 192/96, a instancia de Distribuciones Cabada, S.A., contra la Comunidad de Bienes La Sala y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Villablino a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Distribuciones Cabada, S.A., representada por el Procurador señor Barrio Mato y bajo la dirección del Letrado señor Gutiérrez Fernández, y de otra, como demandada, la Comunidad de Bienes La Sala, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahogada contra la Comunidad de Bienes La Sala, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Distribuciones Cabada, S.A., de la cantidad de 285.531 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, expido el presente en Villablino a 9 de junio de 1997.—La Juez Sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

6154

4.250 ptas.

* * *

Doña M.^a Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 257/94 a instancia de Fiseat, S.A., representada por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Antonio Gómez Lorenzo, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha de 24 de octubre del presente, auto de firmeza de tasación de costas, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Debo proponer y propongo a S.S.^a la aprobación de la tasación de costas realizada por la Secretaría que suscribe en fecha de 14 de octubre del presente y que asciende al total de la tasación de costas devengadas en el presente procedimiento a 195.988 pesetas".

Asimismo, se ha dictado auto de liquidación de intereses en fecha de 24 de octubre del presente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debo aprobar y apruebo la liquidación de intereses presentada por la parte actora y obrante en el procedimiento de juicio ejecutivo 257/94, que totaliza la cantidad de 206.970 pesetas".

Y para que el presente sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Gómez Lorenzo, se expide el presente que se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Villablino a 28 de octubre de 1996.—La Secretaria, M.^a Luisa Rodríguez Blanco.

6155

3.125 ptas.

* * *

Doña M.^a Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 257/94 a instancia de Fiseat, S.A., representada por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Antonio Gómez Lorenzo, en los que se ha dictado auto de tasación de costas devengadas en el presente procedimiento y de cargo del demandado, de fecha 24 de octubre de 1996, que asciende a la cantidad de 195.988 pesetas.

Asimismo, se dictó en fecha de 24 de octubre de 1996, auto de firmeza de liquidación de intereses de cargo del demandado, que asciende a la cantidad de 206.970 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se libra el presente en Villablino a 25 de noviembre de 1996.—La Secretaria, M.^a Luisa Rodríguez Blanco.

6156

2.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 97/97 seguida a instancia de María Angeles Antón Fernández, contra Grupos de Empresas de Servicios Europa-León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón.

Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós.

León a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grupos de Empresas de Servicios Europa-León, S.L., y, en consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 543.599 pesetas en concepto de principal, y la de 90.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y requiérase a la empresa apremiada para que en el plazo de diez días presente la liquidación de los salarios de tramitación o se la tendrá por conforme con los presentados por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupos de Empresas de Servicios Europa-León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de junio de 1997.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

6140

4.500 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 11/97, seguida a instancia de Juan Manuel Gutiérrez Pardo y Anselmo Tascón Alvarez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución a Comercial Técnica Leonesa, S.A., por la cantidad de 2.849.804 pesetas de principal, y la de 400.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada, y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A. (Cotelesa), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de junio de 1997.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

6141

2.625 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 285/97 seguidos en este Juzgado a instancia de Esther de Prado Gómez, contra viuda de Benigno Bravo y otros, sobre fecha de efectos de pensión de invalidez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por Esther de Prado Gómez por sí y en representación de la comunidad hereditaria de su esposo fallecido, don Teodoro Rodríguez Valbuena, y declaro que la fecha de efectos de la pensión concedida se retrotraiga a la fecha de 31 de octubre de 1996, hasta el 31 de enero de 1997 (mes del fallecimiento), a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mutua Patronal Fremap y ésta a su vez en las de la empresa Viuda de Benigno Bravo, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la vez que revoco la resolución que se impugna. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Viuda de Benigno Bravo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de junio de 1997.—El Secretario, Pedro María González Romo.

6142

3.500 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 32/97 dimanante de los autos número 781/96, seguida a instancia de doña Loredana La Porta Martínez contra doña María del Mar Machado Pérez (Cafetería Géminis), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a doña María del Mar Machado Pérez (Cafetería Géminis), por la cantidad de 206.764 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña María del Mar Machado Pérez (Cafetería Géminis), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 17 de junio de 1997.—El Secretario, Pedro María González Romo. Rubricado.

6143

2.500 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 301/97, seguidos a instancia de INSS, INSALUD y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Congelados y Derivados, S.A., don José Antonio Fernández Mata y otro, en reclamación por incapacidad laboral temporal, accidente de trabajo, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y Tesorería General de la Seguridad Social, y declaro que los procesos de Incapacidad Laboral Transitoria comprendidos entre las fechas 15 de abril de 1993 a 12 de septiembre de 1994, de 23 de noviembre de 1994 al 26 de diciembre de 1994 y el proceso de invalidez provisional del 27 de diciembre de 1994 al 28 de agosto de 1996, se deben a la contingencia de accidente de trabajo y condeno a la Mutua Patronal Fremap, a reintegrar la cantidad de 4.671.287 pesetas, y ello como subrogada en las obligaciones de la empresa Congelados y Derivados, S.A., así

como al trabajador codemandado a su debido cumplimiento y efectos.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 191.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso, si no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 2132000066030197 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número 3 de León". Se advierte que de no haberlo dentro de plazo se tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Congelados y Derivados, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de junio de 1997.—El Secretario, Pedro María González Romo. Rubricado.

6144

4.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Llamas, Quintanilla y Carrizo

Por medio del presente se convoca a Junta General Ordinaria, para el día 27 del presente mes, a las 12 horas, y de no haber mayoría se celebrará en segunda convocatoria a la una del mismo día, cualquiera que sea el número de asistentes. En el sitio de costumbre.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior para su aprobación.
- 2.º Situación de cuentas.
- 3.º Dialogar sobre la concentración parcelaria de Carrizo y La Milla.
- 4.º Cuantos asuntos presente el Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Carrizo, 10 de julio de 1997.—El Presidente (ilegible).

6910

1.875 ptas.

SALAS DE LA RIBERA

JUNTA PROVISIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas se convoca a todos los regantes de este pueblo a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el local sede de la Junta Vecinal de Salas de la Ribera, calle El Calvario, s/n, el domingo siguiente a que se cumplan 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11.30 horas en segunda, en caso de no reunirse número suficiente de regantes en la primera, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Examen y aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Comunidad de Regantes.
- 2.—Examen y aprobación, si procede, de los Reglamentos que han de regir Junta de Gobierno y del Jurado.

En caso de no finalizar su aprobación en dicho día se proseguirá en una nueva sesión el domingo siguiente, a la misma hora y lugar.

Salas de la Ribera, 7 de julio de 1997.—La Presidenta (ilegible).